

B N.º 4510

PRESIDENTE

Gerardo Echeverría

CONCEJALES

Jesús Garde

Jesús Garde
Juán Jesús Corcín
José Antonio Casanova
Carlos Angel Echarri
Jesús Echeverría
Javier Gil
Pedro María Izuriaga
Juán Carlos Ochoa
María Carmen Ochoa

Olite, 7 de Junio de 1.994

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE

En la Ciudad de Olite, siendo las veintiuna horas del día siete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON GERARDO ECHEVERRIA LACALLE, asistido del Secretario de la Corporación, DON JOSE LUIS UNZUE RUIZ y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales DON JESUS GARDE VALENCIA, DON JUAN JESUS CORCIN ORTIGOSA, DON JOSE ANTONIO CASANOVA JAURRIETA, DON CARLOS ANGEL ECHARRI ERASO, DON JESUS ECHEVERRIA JIMENEZ, DON JAVIER GIL ANSA, DON PEDRO MARIA IZURIAGA GOICOECHEA, DON JUAN CARLOS OCHOA ABAURRE y DOÑA MARIA CARMEN OCHOA CANELA, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE del Ayuntamiento Pleno.

10.- RATIFICACION DE LA URGENCIA

El Sr. Alcalde anuncia que somete a votación la ratificación o no de la urgencia de la sesión, que realizada, de forma nominal, ofrece el resultado siguiente: J.Garde SI - J.J.Corcín SI - J.A.Casanova NO - J.Echeverría NO - J.Gil NO - P.M.Izuriaga SI - J.C.Ochoa SI - M.C.Ochoa ABSTENCION - G.Echeverría SI.

De conformidad con lo establecido en el art. 78.1 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, y con la mayoría simple





de 5 votos a favor, 3 en contra y una abstención, queda ratificada la urgencia de la convocatoria.

Jesús Echeverría justifica su voto negativo, por medio de escrito del tenor siguiente:

"A la atención del Pleno en explicación de voto (negativo) a la urgencia del mismo.

Voy a repasar uno a uno los puntos del orden del día .

Al primero: los puntos que se van a tratar son perfectamente de Pleno Ordinario.

- 2. La aprobación de M. de N. Subsidiarias, cabe en cualquier ordinario.
- 3. Memoria de rehabilitación de Santa Brígida, más ordinario... ¿A que tanta prisa?
 - 4. Conocimiento del Pleno de la renuncia del Sr. Alcalde.

¿Porque no se hace en un Pleno Ordinario?.

Porque, si bien son unos temas tan sencillos, se quiere evitar que nos pronunciemos en turno de ruegos y preguntas sobre el cuarto punto.

Se nos quiere seguir manteniendo amordazados.

Cuando un Equipo de Gobierno no quiere que se hable.

Cuando un Equipo de Gobierno no quiere que se diga.

Cuando un Equipo de Gobierno no quiere que se opine.

Cuando un Equipo de Gobierno no quiere que se escuche.

Cuando un Equipo de Gobierno SECUESTRA LA DEMOCRACIA AMPARANDOSE EN LA MISMA.

Entonces búsquense adjetivos que están en la mente de todos y colóquenlos detrás de ese EQUIPO DE GOBIERNO presidido por unos Alcaldes que ni siquiera eran CABEZAS DE LISTA.

¿O es que el Equipo de Gobierno tiene mucho en su actuación que ocultar, como por ejemplo su vulgar gestión y su nula planificación?.

Con este Equipo de Gobierno, la gestión y la planificación municipal ha sido un desastre.

Así Sr. Alcalde, que habiendo o no pacto, es indiferente, en su lugar yo hubiera dimitido por el motivo más importante: que no es ni el pacto, ni la mucha voluntad que has puesto en desempeñar el cargo; sino la escasa capacidad de gestión debida a una falta de apoyo en el trabajo diario y por la nula planificación.

En este punto, siendo las veintiuna quince horas, se incorpora al Pleno el Concejal D. Carlos Angel Echarri Eraso.

J.Gil manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto por J.Echeverría y acusa al Sr. Alcalde de haber caído en lo que anteriormente denunciaba, ya que por no celebrar plenos ordinarios



N.º 4511

tres extraordinarios y con asiduidad, ha celebrado en 21 días, urgentes.

J.A. Casanova se adhiere a lo manifestado por sus dos compañeros de grupo.

29. - APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACIONES DE NN. SS.

Visto el resultado de la exposición pública tras la aprobación inicial de las modificaciones puntuales del proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que siguen:

A - Promovida por el Ayuntamiento.

Señalización de fondo edificable en fachadas del casco histórico en el que con más de 6 metros de afrontación a vía pública, el fondo edificable podrá llegar hasta los 12 metros.

En fachadas de menos de 6 metros, el fondo edificable puede llegar hasta los 16 metros, respetándose el actual parcelario.

B - Promovida por el Ayuntamiento.

La altura máxima de los edificios, a cornisa, será de 10,50 metros. No obstante deberá cuidarse especialmente el encaje con las edificaciones colindantes.

En los edificios que afronten a tres calles, la cubierta se construirá a tres aguas.

C - Promovida por el Ayuntamiento.

En la zona de Huertas de la Vuelta del Castillo o Paseo de Doña Leonor, U.E. 16 y 17, se aplicará la Ordenanza 4 en su grado 2.

D - Promovida por Pedro Antonio Díaz Salinas y otros.

Rectificación del trazado de nueva calle, continuación de la calle de Artajona, al observarse error en la representación gráfica de la misma. `

E - Modificación puntual del Suelo Urbano de las Subsidiarias en la parcela 1.089 de dicho proyecto, promovido por Agrupación de Viviendas LA SERNA, al objeto de posibilitar la construcción de viviendas de V.P.O..

Considerando que únicamente se ha producido alegación 1a última de las modificaciones reseñadas, presentada por el vecino de Olite D. Manuel Cruz García en la que propone que: "Antes la aprobación provisional se establezca una unidad de actuación





discontinua entre esta parcela y los terrenos necesarios para que la densidad no supere las 50 viviendas hectárea y para que, realizándose la reparcelación como unidad discontinua, se establezcan las parcelas edificables y las zonas libres. De este modo no será necesario ningún cálculo para incremento de zonas verdes ni gestión de las mismas.

Para ello los promotores deberán adquirir tales terrenos a sumar a esta parcela, terrenos que, una vez producida la reparcelación, serían objeto de cesión al Ayuntamiento como zonas verdes o espacios libres o dotacionales".

El Sr. Alcalde dice que son asuntos suficientemente conocidos por la Corporación, sobre los que ya se produjo aprobación inicial, por lo que la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar provisionalmente las modificaciones que se recogen el los apartados A, B, C, y D.

En cuanto a la modificación del apartado E, dice el Sr. Alcalde que esa alegación es una repetición del criterio de discutir el tema de las viviendas, de que puede haber agravios comparativos etc., cuando ya en su día el pleno aprobó que en esa zona irían 64 viviendas y apartamentos de promoción particular, y se acordó que ese proyecto "se incluyera tal cual" en el de las NN.SS.

Con la modificación que ahora se propone, se posibilitará la construcción de viviendas de protección oficial, algunas de ellas de menor superficie, con lo que el volumen edificable resultante, es ligeramente inferior al de aquella promoción aprobada.

Se refiere seguidamente a diversa documentación que ratifica la actuación municipal propicia a que en esa finca se construya ese volumen de viviendas, incluidos escritos e informes al respecto, tanto del Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, del Equipo Redactor del proyecto de NN.SS., como del Asesor Municipal, y propone la no admisión de la alegación presentada por no aportar novedad alguna.

Javier Gil dice que echa en falta un informe concreto sobre esta alegación, del asesor municipal Sr. Loperena, que lo considera necesario, antes de aprobar algo que en el futuro pueda ser objeto de controversia y de difícil explicación a los vecinos.

Que en su momento aprobó el expediente en orden a modificar la ordenanza, de PB+1 a PB+2, y que salieran las viviendas que correspondiese.

Que en la alegación se propone la adquisición por la promotora, de terrenos en la UE colindante de la huerta de Moso, para la dotación de ajardinamientos y zonas verdes y posibilitar que las viviendas se construyan en zona lo más atractiva posible. Termina



pidiendo se remita a informe del arquitecto Sr. Lopercna antes de que el Pleno se pronuncie.

Jesús Garde por U.P.N. se manifiesta favorable a la construcción de estas viviendas y en concreto "como se han aprobado inicialmente". Que considera fuera de lugar insistir en el informe del Sr. Loperena cuando en repetidas Comisiones de Urbanismo se ha pronunciado al respecto de forma clara y pide se pase a votación la admisión o no de la alegación.

Pedro M. Izuriaga dice que su grupo considera que la alegación presentada, y quizás por desconocimiento, adolece de varias inexactitudes, ya que se ha discutido largamente en comisión de urbanismo.

Recuerda que en esa zona se proyectaba construir 64 viviendas libres, de alta calidad y alto precio y ahora, si se proyecta la construcción de 62 de VPO, es porque no se ha podido adquirir el solar limpio, sino que en el mismo ya se habían construido dos edificios que condicionan la promoción puesto que hay que aprovecharlos.

Que no ve problemas de calidad en las viviendas a construir y en cuanto a la explicación a los vecinos, cree que no entraña dificultad alguna explicar que se modifican las NN.SS. para que puedan construirse 62 viviendas de protección oficial para los vecinos más necesitados.

Jesús Echeverría se refiere a la certificación del acuerdo del Pleno de 18 de Octubre de 1.990, que hace referencia a que en las NN.SS. figuren todos los instrumentos urbanísticos aprobados y vigentes y pide que esa alegación se informe previamente en Comisión de Urbanismo.

Contesta el Sr. Alcalde que los mismos fundamentos y criterios recogidos en la alegación, fueron debatidos dos veces al menos en Comisión de Urbanismo y con el Técnico Municipal.

M.C.Ochoa pregunta si la zona deportiva de ampliación para compensar el mayor volumen edificable, se va a adquirir o es una previsión de futuro, ya que si fuera a futuro, podría preveerse en la zona colindante a la que se edifica.

Contesta el Sr. Alcalde que esa zona colindante está perfectamente tipificada en las NN.SS. y la ampliación no tiene porque ser en la limítrofe sino en el conjunto del suelo urbano.





J.J. Corcín expone que a su juicio este asunto está suficientemente debatido y pide se someta a votación la resolución que proceda sobre el fondo de la alegación.

En este punto siendo las veintidós horas, se ausenta D. José Antonio Casanova como protesta por no autorizarse una nueva intervención del Sr. Gil, no volviendo a incorporarse.

Realizada la votación sobre la estimación o no de la alegación, se registra el resultado siguiente: J.Garde NO - J.J.Corcín NO - C.Echarri NO - J.Echeverría SI - J.Gil SI - P.M.Izuriaga NO - J.C.Ochoa NO - M.C.Ochoa SI - G.Echeverría NO.

Por seis votos contra tres, se acuerda desestimar la alegación presentada.

En cuanto a la modificación puntual de las NN.SS., y verificada votación nominal, se aprueba por unanimidad.

30.- REHABILITACION DE LA ERMITA DE SANTA BRIGIDA

Expone el Sr. Alcalde que de las gestiones realizadas en relación con la Escuela Taller y para la rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico, se estudia la posibilidad de conseguir ayudas de la Unión Europea y a tal fin se ha presentado una memoria justificativa del estado y necesidad de actuación en la ermita de Santa Brígida. Propone se delegue en la Alcaldía para realizar y llevar las oportunas gestiones en orden a conseguir subvenciones.

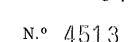
El expediente sería para su trámite en 1.995, aunque la documentación debe presentarse entre Julio y Agosto del presente año.

M.C.Ochoa manifiesta que entiende debe ser el Alcalde quien lleve a delante esas gestiones, pero con motivo de la visita de los técnicos del Gobierno de Navarra y de la Cámara de Comercio se debiera llevar paralelamente con la Escuela Taller, ya que en caso contrario el desembolso a realizar por el Ayuntamiento sería elevado.

Contesta el Sr. Alcalde que son dos cosas diferentes aunque podrían ser complementarias, aunque de momento se trata de solicitar las máximas ayudas posibles y si no interesa, puede renunciarse en su momento.

J.Echeverría expresa su apoyo a la idea por lo que representa la ermita de Santa Brígida en Olite.

Oído lo anterior, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la memoria y expediente de solicitud de ayudas para la rehabilitación de la ermita de Santa Brígida, que se tramitará a la convocatoria de ayudas de 1.995.





El Sr. Alcalde ordena dar lectura a un escrito que dice:

Gerardo Echeverría Lacalle, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a la expresada Corporación expone:

Que por medio del presente escrito, formula renuncia expresa al cargo de Alcalde-Presidente, sin perder por ello su condición de Concejal.

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 40.4 y 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Pleno de la Corporación adoptará acuerdo de conocimiento dentro del plazo de diez días y proveerá lo necesario para la elección del nuevo Alcalde-Presidente.

En Olite a seis de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.Firmado Gerardo Echeverría.

Explica seguidamente que accedió a la Alcaldía para un año con motivo del pacto U.P.N. y A.E.P. y en cumplimiento del mismo presenta su dimisión.

Manifiesta su orgullo personal por haber ostentado el cargo, desea suerte a su sucesor y agradece a toda la Corporación la colaboración prestada.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, da por finalizada la sesión y ordena levantar la misma, siendo las veintidós treinta horas, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme por los asistentes, rubrica y firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario que certifico.







